

Autónoma, solicita el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (frutas y hortalizas) a la SAT número 9.915, «Cítricos del Sureste», de El Pilar de la Horadada (Alicante).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.915, «Cítricos del Sureste», de El Pilar de la Horadada (Alicante), para la categoría I (frutas y hortalizas), asignándole el número registral 685.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

15845 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que otorga reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, a la Sociedad Cooperativa «Coagrimur», de Santa Cruz (Murcia).*

La Sociedad Cooperativa «Coagrimur», de Santa Cruz (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

También ha presentado el plan de reconocimiento a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2200/96, donde se fija un período máximo de cinco años para ajustarse a las condiciones del artículo 11, y, en caso de no llegar a cumplirlas, también establece que habrán de aplicarse las sanciones preceptivas;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría V (Cítricos), a la Sociedad Cooperativa «Coagrimur», de Santa Cruz (Murcia), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y a la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa «Coagrimur», de Santa Cruz (Murcia), en la categoría V (Cítricos), asignándole el número registral 681.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

15846 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, a «Agrosol, S. C. L.», de Lorca (Murcia).*

«Agrosol, S. C. L.», de Lorca (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 19 de mayo de 1994. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a «Agrosol, S. C. L.», de Lorca (Murcia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Agrosol, S. C. L.», de Lorca (Murcia), para la categoría I (Frutas y Hortalizas), con el número 447.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

15847 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, a la Sociedad Agraria de Transformación número 9.157, Campounión, de Beniaján (Murcia).*

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.157, Campounión, de Beniaján (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según el Reglamento (CEE) 1035/72, el 29 de junio de 1993. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (Cítricos), a la Sociedad Agraria de Transformación número 9.157, Campounión, de Beniaján (Murcia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación número 9.157, Campounión, de Beniaján (Murcia), para la categoría V (Cítricos), con el número 344.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72 en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

15848 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, a la Sociedad Agraria de Transformación número 1.241, Frutos Librilla, de Librilla (Murcia).*

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.241, Frutos Librilla, de Librilla (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 1 de junio de 1987. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a la Sociedad Agraria de Transformación número 1.241, Frutos Librilla, de Librilla (Murcia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación número 1.241, Frutos Librilla, de Librilla (Murcia), para la categoría I (Frutas y Hortalizas), con el número 035.

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.